

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO
REF: MD-007964

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de Medellín y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991 y modificado por las Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 13 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 3:00 P.m., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 28/09/2023, por el Sr. LUIS EDUARDO SOTO en calidad de propietario del vehículo de placas JBO091, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTES:

1. Sr. LUIS EDUARDO SOTO PALACIOS identificado con C.C N°. 8.115.361 domiciliado en esta ciudad en la calle 72 N°. 36-46 tel: 3217954920 email: eduardosoto5@hotmail.com quien asiste en calidad de propietario y conductor del vehículo de placas JBO091, asistido jurídicamente por el Dr. GUSTAVO ADOLFO LOPEZ JARAMILLO identificado con la C.C N°. 71.648.533 y portador de la T.P N°. 85.916 del C. S de la J., email: tavoso64@hotmail.com celular: 3216431247

CONVOCADO:

1. Sra. JULIANA ANDREA PEREZ BETANCURT identificada con C.C N°. 1.035.425.555 tel: 3144660412 email: gerencia@copatra.com.co quien asiste en calidad de representante legal de COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA – COPATRA Nit. 890905892-7 empresa afiliadora del vehículo de placas TPZ180, según cámara de comercio aportada, asistido jurídicamente por el Dr. SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA identificado con C.C N°. 1.017.158.693 y portador de la T.P N°. 238.458 del C. S de la J., tel: email: andresm.abogado@gmail.com
2. Dra. LAURA MARIANA OROZCO MENDOZA identificada con la C.C N°. 1.049.652.803 y portadora de la T.P N°. 404.343 del C. S de la J., email: lorozco@gha.com.co celular: 3209867865 quien asiste en calidad de apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO Nit. 860028415-5, aseguradora del vehículo de placas TPZ180, según poder y cámara de comercio aportados.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: Dr. GUSTAVO ADOLFO LOPEZ, LUIS EDUARDO SOTO, SEBASTIAN TABARES ACOSTA y los representantes de EMPRESA COPATRA y EQUIDAD SEGUROS con base en lo siguiente:

HECHOS

Se transcriben de la solicitud de audiencia:

1. El 27 de junio del 2023 en la calle 45 con cra 49 Medellín, se presentó un choque entre los vehículos identificados con las placas JBO091 y TPZ180

EL CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, NATALIA VILLAMIL ESTRADA, Conciliador en derecho, identificado con la C.C. N° 1.020.715.198 de Bogotá y T.P N.º 250.900 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de la misma. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

1. LUIS EDUARDO SOTO PALACIOS PROPIETARIO del vehículo de placas JBO091, manifiesta que solicita que COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA – COPATRA empresa AFILIADORA Y/O LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ASEGURADORA respectivamente del vehículo de placas TPZ180, le cancele la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.094.000=) (cotización) por concepto de DAÑOS TOTALES, que va a tener que asumir como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

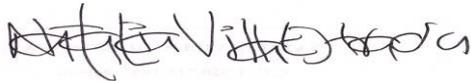
DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

- Convocante: Solicitud y oficios varios
- Convocado: Cámara de comercio y poder de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y cámara de comercio de COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA – COPATRA

De esta manera termina la diligencia, siendo las 3:30 P.m., del 13 de diciembre de 2023, y se firma por:

EL CONCILIADOR



Dra. NATALIA VILLAMIL ESTRADA
C.C. N.º. 1.020.715.198 de Bogotá
T.P. N.º. 250.900 del C. S. de la J.
N.º. de Expediente MD-007964
N.º. de control 6130

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
recepcionn@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cncbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho